

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



16 de febrero de 2018

Nº 34

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

- Acuerdo de apertura de información pública plan de restauración del permiso de investigación ampliación Santana nº 1.140 en términos municipales de Santa María del Cubillo y Ojos Albos..... 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

- Bases y anexos de la convocatoria del programa esquí 2018 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Licitación servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila correspondientes a los años 2018 y 2019 8

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de una licencia de Autotaxi para el municipio de La Adrada 10

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

- Información pública y trámite de audiencia expediente de prescripción de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados 17

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2018 18

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

- Aprobación inicial del presupuesto general 2018 20
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/2017..... 21

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

- Aprobación definitiva presupuesto general 2018..... 22

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Exposición del calendario fiscal 2018..... 24
- Convocatoria elección de juez de paz, titular y sustituto 26

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Información pública relativa a licencia ambiental para la puesta en marcha del punto limpio de Piedralaves en las parcelas 36 y 37 del Parque Empresarial Las Condas 27

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2018..... 28

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

- Aprobación inicial ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos 30

PARTICULAR**COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
“TIERRAS DE ZAPARDIEL”**

- Convocatoria Asamblea General y orden del día 31

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ADAJA

- Convocatoria asamblea general ordinaria para el 10 de marzo de 2018 y orden del día 32



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 367/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Economía

ACUERDO DE APERTURA del periodo de información pública relativa al Plan de Restauración del Permiso de Investigación "AMPLIACIÓN SANTANA" nº 1.140, sito en los términos municipales de Santa María del Cubillo y Ojos Albos (Ávila).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6. del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, este Servicio Territorial de Economía ha acordado la apertura de información pública dentro del trámite previo a la autorización del Plan de Restauración del Proyecto de Investigación del Permiso de Investigación "AMPLIACIÓN SANTANA" nº 1.140, en los términos municipales de Santa María del Cubillo y Ojos Albos, provincia de Ávila.

En virtud de la citada normativa de carácter reglamentario se somete el Plan de Restauración al trámite de información pública durante 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», pudiéndose examinar en el Servicio Territorial de Economía de Ávila (Sección de Minas), sito en la Calle Duque de Alba, Nº 6, Portal 2, de Ávila, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería,

Durante el plazo señalado, el público interesado podrá formular por escrito y presentar en esta Delegación Territorial cualquier observación y opinión que considere pertinente.

Ávila, a 05 de febrero de 2018

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 449/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

A N U N C I O

Con fecha 12 de febrero de 2018 por resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte se aprobó la convocatoria y anexos del "Programa Esquí 2018" con cargo a la partida presupuestaria 341/2279901 del Presupuesto Ordinario de la Diputación para el ejercicio 2018.

PROGRAMA ESQUÍ – 2018

La Diputación convoca el Programa de Esquí con el fin de facilitar a escolares de la Provincia, inscritos en el Programa de Juegos Escolares, el acercamiento a este deporte de invierno.

Partida presupuestaria: 2018: 341/2279901 con una dotación de 10.000,00 €.

Escolares a los que va dirigido:

Escolares nacidos antes del año 2005, inscritos en el Programa de Juegos Escolares 2017/2018 en las categorías infantil, cadete y juvenil, y que hayan participado en las jornadas convocadas.

Desarrollo de la actividad:

- Tendrá lugar los días 19, 20, 21 y 22 de marzo de 2018 en una Estación de Esquí a determinar.
- Estancia: un día.
- La actividad incluye: forfait con seguro de esquiador, alquiler de material para la práctica del esquí (botas, bastones, esquís y casco), 3 horas de clase, comida en las instalaciones y desplazamiento.

Plazas convocadas: 178 destinadas a los escolares que reúnan las condiciones arriba mencionadas.

Coste económico máximo por participante: 56,00 €.

Aportación de Diputación:

- El 80 % del coste de la plaza por escolar: (máximo 44,80 €). Aportación de los participantes:
- El 20 % del coste de la plaza por escolar: (máximo 11,20 €).
- Los padres/madres o tutores de los escolares que deseen inscribirse en el programa deberán depositar en el Ayuntamiento, por el medio que éste arbitre, la cantidad establecida por participante.

El Ayuntamiento, para formalizar la inscripción de escolares, deberá realizar un ingreso único cuyo importe supondrá el total de las cantidades aportadas por los padres/madres o tutores de los escolares que deseen inscribirse.

Este ingreso único deberá hacerse en la cuenta nº 2038 7725 26 6400001329 de BANKIA, indicándose “Programa Esquí 2018” y número de escolares, debiendo adjuntar el justificante bancario de este ingreso a la documentación indicada en el siguiente punto.

No podrán atenderse las peticiones de las que se derive que el ingreso no ha sido realizado por el Ayuntamiento.

Plazo de Inscripción: finaliza el 9 de marzo de 2018.

Los Ayuntamientos de la Provincia interesados en que escolares de su localidad, que reúnan las condiciones establecidas, participen en este programa, deberán presentar las solicitudes de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, incluyendo la siguiente documentación:

- La solicitud (Anexo I)
- La relación de participantes (Anexo II).
- El justificante de que el Ayuntamiento ha realizado el ingreso único correspondiente al importe total de las plazas solicitadas.

Estos requisitos son imprescindibles para tramitar en firme la inscripción.

Resolución:

La Diputación, una vez recibidas las peticiones formuladas por los Ayuntamientos, atenderá, por riguroso orden de entrada, aquellas que reúnan los requisitos establecidos.

En caso de que el número de solicitudes sobrepase el número de plazas convocadas, la Diputación procederá a devolver los ingresos realizados por aquellos Ayuntamientos a los cuales resulte imposible atender.

Si se diera el caso de que alguno de los escolares inscritos no pudiera acudir en la fecha asignada, el Ayuntamiento podrá sustituirlo por otro escolar. El nombre del nuevo escolar, así como toda la documentación requerida, deberán enviarse al Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, antes del día 14 de marzo de 2018 a las 13 horas.

Se devolverá al Ayuntamiento el 100% de la cantidad ingresada por los escolares que no acudan por causas de fuerza mayor claramente justificadas, siempre que el Ayuntamiento comunique la incidencia.

Se procederá a la devolución del importe en los casos en los que la empresa prestadora del servicio reintegre las cantidades ingresadas por no poder desarrollar la actividad por causas recogidas en las condiciones generales de funcionamiento y contratación de la Estación de Esquí.

Las comunicaciones se realizarán por medio de correo electrónico: cultura@diputacionavila.es

La Diputación trasladará a los Ayuntamientos el acuerdo adoptado en el que se indicarán las fechas en que participarán los escolares. Se facilitará en este momento el modelo

de autorización, las indicaciones respecto a la ropa necesaria, horario y ruta de autobuses y de las actividades previstas.

Acudirá un responsable por cada 15 niños. Siempre que sea posible, el responsable o responsables designados por los Ayuntamientos para el programa Juegos Escolares acompañarán a los escolares en el viaje y durante toda la jornada. Podrá darse el caso de que un responsable deba hacerse cargo de escolares de otros municipios.

**ANEXO I
PROGRAMA DE ESQUÍ 2018**

D./ D.^a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento
de (Ávila), con NIF (del Ayto.)

SOLICITA

La inclusión de escolares en el Programa de Esquí, que se desarrollará en una Estación de Esquí a determinar, relacionados en el Anexo II, comprometiéndose a aceptar las bases del mismo.

Se adjunta:

- Anexo II.
- Justificante del Ayuntamiento del ingreso único correspondiente al importe total de las plazas solicitadas.
- Autorización de participación en la actividad.

En a de de 2018

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANEXO II
GRUPO DE ESQUI: RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Ayuntamiento de Persona responsable				Teléfono	
Nombre y apellidos del participante	Relación de Medicinas. Dieta especial	Estatura	Peso	Nº de pie	Nivel *
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					

- * Nivel 0: Adaptación (Nunca se ha puesto los esquís. Es la primera vez que viene a una estación de esquí)
- * Nivel A: Iniciación (Ha recibido alguna clase de esquí. Sabe deslizar en cuña. Gira con dificultad en cuña)
- * Nivel B: Intermedio (Esquí con dificultad en paralelo. Hace años que no esquía y quiere recuperar la confianza)
- * Nivel C: Avanzado (Esquí en paralelo. Puede bajar por cualquier pista de la estación y quiere perfeccionar)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

En Ávila, a 14 de febrero de 2018
El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 410/18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 8 de febrero de 2018, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila – 05001.
 - 4) Teléfono: 920-350000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
- d) Número de expediente: 12/2018.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018 Y 2019.**
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: Dos años prorrogables por una anualidad más.
- e) CPV: 71317210-8.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: un solo criterio, el económico.

4. Valor estimado del contrato: 41.322,31 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

La oferta económica que presentarán los licitadores será un porcentaje (%) sobre el Presupuesto de Ejecución por Contrata de cada proyecto, siendo el porcentaje máximo de licitación el 1 %, IVA incluido.

A título indicativo, se prevé la realización de obras, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata estimado del orden de 7.500.000 € para los dos años y, en su caso, el de la prórroga.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica o profesional y económica y financiera según cláusula 7ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en horario de 9,00 a 14 horas.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 14ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría – Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila – 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres “B” documentación general y posterior apertura de los sobres “A” oferta económica, según cláusula 17ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila – 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre “B”, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 9 de febrero de 2018

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 316/18

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LICENCIA DE AUTOTAXI

Aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 10 de enero de 2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de La Adrada, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://adrada.sedeelectronica.es>)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI PARA EL MUNICIPIO DE LA ADRADA

CLAÚSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de UNA licencia de auto-taxi para el Municipio de La Adrada (Ávila), de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora vigente.

En lo no recogido en dicha Ordenanza y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estará a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLAÚSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la licencia de auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de Participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión: se acreditará mediante certificado médico.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente. El vehículo no podrá tener una antigüedad superior a cinco años.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente, aportando los certificados acreditativos de los organismos pertinentes.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley. Además deberá aportarse escritura de constitución y poder bastante de la persona física que presenta la solicitud.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de la Villa, 1, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En

todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la Concesión de Licencia de Autotaxi». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la normativa de contratación, para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.
- e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de

modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« D....., con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º, con CIF n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para la Concesión de Licencia de Autotaxi por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato.

En, a de de

Firma del licitador,

Fdo.:

b) Documentos relativos a los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula octava.

CLÁUSULA QUINTA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, al objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA SEXTA. Pago de la Tasa

El precio total del importe de adjudicación 100,00 €, deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

Asimismo, el adjudicatario deberá ingresar en la Tesorería municipal 100,00 €, en concepto de tasa anual por el ejercicio de la actividad, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantías

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva de 100,00 euros.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación aprobados por el Pleno municipal:

- Ser vecino del Municipio, con una antigüedad de empadronamiento de:
 - Hasta seis meses: 1 punto.
 - Más de seis meses: 2 puntos.
- Conductores con experiencia mínima de un año en el transporte de viajeros (transporte público, discrecional, escolar, empresarial, etc...): 0,25 puntos/año hasta un máximo de 2 puntos.
- Desempleado, inscrito en el Servicio Público de Empleo: 1 punto por el primer trimestre y 0,10 puntos por cada mes más, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por adquirir un vehículo nuevo para prestar el servicio: 1 punto.
- Por poseer permiso de conducir de clase superior al exigido (B1): 1 punto.

CLÁUSULA NOVENA. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá antes de que hayan transcurrido diez días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12.00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta que haya obtenido mayor puntuación, requiriéndole la mesa de contratación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Será el Pleno municipal el competente para proceder a aprobar los acuerdos de adjudicación definitiva.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

En La Adrada, a 11 de enero de 2018.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 390/18

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O

Tramitándose en esta entidad expediente de prescripción de los derechos reconocidos pendientes de cobro de presupuestos cerrados que se detallan, se somete el mismo, por un plazo de 20 días, a trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Relación de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

Ejercicio	Deudor	Aplicación presupuestaria	Importe
2009	CONTRIBUYENTES POR TASAS	399	85,99
2011	CONTRIBUYENTES POR IMPUESTOS	290	26,80
2011	CONTRIBUYENTES POR TASAS	300	41,66
2011	CONTRIBUYENTES POR TASAS	301	3,00
2011	CONTRIBUYENTES POR TASAS	399	4,30
2012	CONTRIBUYENTES POR TASAS	300	130,41
2012	CONTRIBUYENTES POR TASAS	301	6,00
2013	CONTRIBUYENTES POR IMPUESTOS	115	500,36
2013	CONTRIBUYENTES POR TASAS	399	6,00

En Mamblas a 8 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernáez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 396/18

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018

Habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del referenciado presupuesto:

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	47.600,00 €
2. Impuestos indirectos	0,00 €
3. Tasas y otros ingresos	21.030,00 €
4. Transferencias corrientes	51.750,00 €
5. Ingresos patrimoniales	16.961,00 €

b) Operaciones de capital

6. Enajenación de Inversiones reales	21.000,00 €
7. Transferencias de capital	21.800,00 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €

Total Estado de Ingresos.....180.141,00 €

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	45.400,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	84.610,00 €
3. Gastos financieros	81,00 €
4. Transferencias corrientes.....	50,00 €

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	50.000,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €

9. Pasivos financieros	0,00 €
Total Estado de Gastos	180.141,00 €

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto el presupuesto:

Personal funcionario: Secretaría-intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Personal laboral: Operario de servicios, 1 plaza, media jornada, vacante jubilación.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citada, contra el presupuesto aprobado definitivamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La Carrera, a 6 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 397/18

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma antes citada, y por los motivos enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Navatejares, a 6 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 398/18

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2017, expediente de Modificación de Créditos n.º 01/2017 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, que se hace público con el siguiente resumen:

Suplementos en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
Programa	Concepto-Subconcepto	
450	619-61900	Inversiones de reposición infraestructuras 13.000,00 €
920	120-12000	Retribuciones personal funcionario 100,00 €
TOTAL SUPLEMENTO GASTOS		13.100,00 €

Altas en Concepto de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
870.00	Aplicación para financiación de crédito extraord.	3.100,00 €
TOTAL INGRESOS		13.100,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navatejares, a 6 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 405/18

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 07-12-2017, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2018

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos Directos	22.138,00.- Euros
2.- Impuestos Indirectos	45,72.- Euros
3.- Tasas y otros Ingresos	6.975,25.- Euros
4.- Transferencias corrientes.....	29.640,00.- Euros
5.- Ingresos Patrimoniales.....	19.510,00.- Euros

B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de capital	16.000,00.- Euros
-------------------------------------	-------------------

TOTAL INGRESOS94.308,97.- EUROS

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal	17.700,00.- Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	56.539,69.- Euros
3.- Gastos financieros	50,00.- Euros
4.- Transferencias Corrientes	1.269,28.- Euros

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales	18.750,00.- Euros
------------------------------	-------------------

TOTAL GASTOS94.308,97.- EUROS

II.- La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de la Plaza.

.- Personal funcionario de carrera.

A/- Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaría-Intervención, una plaza, agrupado con Blascomillan y Mancera de Arriba.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San García de Ingelmos, a 8 de Febrero de 2018.

El Alcalde, *Lope Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 407/18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

E D I C T O

A tenor de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en concordancia con los artículos 20 y 21 de la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales se expone al público el calendario fiscal del ejercicio 2018 de los diferentes impuestos y tasas de este Ayuntamiento, a los efectos de pago de los correspondientes recibos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2018:

Recibos con importe igual o menor a 75,00 €. Pago único (100% de la cuota): desde el 15 de junio al 15 de agosto de 2018.

Recibos con importe superior a 75,00 €

1º Pago (55 % de la cuota): desde el 15 de junio al 15 de agosto de 2018.

2º Pago (45 % de la cuota): desde el 17 de septiembre al 17 de noviembre de 2018.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2018: desde el 15 de junio al 15 de agosto de 2018.

- Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2018: desde el 1 de agosto al 1 de octubre de 2018.

- Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa de Alcantarillado:

1º Trimestre: del 1 de junio a 1 de agosto de 2018.

2º Trimestre: del 3 de septiembre al 3 de noviembre de 2018.

3º Trimestre: del 3 de diciembre de 2018 al 3 de febrero de 2019.

4º Trimestre: del 1 de marzo al 1 de mayo de 2019.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2018: desde el 1 de febrero al 3 de abril de 2018.

- Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras del ejercicio 2018: desde el 1 de febrero al 1 de abril de 2018.

- Tasas por utilización de la Escuela de Música, Instalaciones Deportivas y Recreativas, Aula Infantil y Actividades Extraescolares: Meses de enero a junio y octubre a diciembre desde el 7 de cada mes o inmediato día hábil posterior y durante dos meses.

Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, se expondrán al público en las oficinas municipales quince días antes de iniciarse los respectivos períodos de cobro y por período de un mes.

El pago de los recibos emitidos deberá realizarse en euros o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento, en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle Mayor nº 6 de El Barco de Ávila de 10 a 14 horas de lunes a viernes de días laborables o en cualquier oficina de Bankia presentando el recibo físico. Los recibos que estén domiciliados se pasarán al cobro a las cuentas bancarias transcurridos quince días del inicio del periodo cobratorio.

Vencido el plazo de ingreso en el periodo voluntario indicado, se iniciará la Vía Ejecutiva con recargo del 5% si el pago se efectúa antes de ser notificada la Providencia de Apremio, recargo del 10% si se satisface la deuda dentro del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y recargo del 20% cuando no se dé ninguna de las circunstancias anteriores; así mismo se podrán exigir, intereses de demora y según el caso las costas que se produzcan conforme lo determinado en la Ley 58/2003, General Tributaria.

El Barco de Ávila, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa, *ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 409/18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

BANDO

Dña. María del Loreto Yuste Rivera, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los requisitos exigidos para formar parte de la carrera judicial, de conformidad con el artículo 302 y 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:

- a) Tener, nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Barco de Ávila, a 9 de febrero de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 414/18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental para la PUESTA EN MARCHA del PUNTO LIMPIO de Piedralaves en parcelas 36 y 37 del parque Empresarial las Condas, situado en la Carretera CL-501, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Piedralaves, 8 de febrero de 2018.

La Secretaria-Interventora, *Eva García de Castro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 419/18

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 18-12-2017 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2018

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1.- Impuestos Directos.....	20.112,55.- Euros
2.- Impuestos Indirectos.....	400,00.- Euros
3.- Tasas y otros Ingresos.....	5.666,00.- Euros
4.- Transferencias corrientes.....	26.864,00.- Euros
5.- Ingresos Patrimoniales.....	14.175,00.- Euros
B) Operaciones de Capital	
7.- Transferencias de capital.....	15.000,00.- Euros
TOTAL INGRESOS	82.217,55.- EUROS

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1.- Gastos de personal.....	17.900,00.- Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	41.537,55.- Euros
3.- Gastos financieros.....	30,00.- Euros
4.- Transferencias Corrientes.....	2.500,00.- Euros
B) Operaciones de capital	
6.- Inversiones reales.....	20.250,00.- Euros
TOTAL GASTOS	82.217,55.- EUROS

II.- La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de la Plaza.

.- Personal funcionario de carrera.

A/- Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaría-Intervención, una plaza, agrupado con Blascomillan y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mancera de Arriba, a 6 de Febrero de 2018.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 420/18

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29.01.2018, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de Servicios Urbanísticos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.guisando.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Guisando, a 9 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Fernández Blázquez*.

PARTICULAR

Número 425/18

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS "TIERRAS DE ZAPARDIEL"

A N U N C I O

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS "TIERRAS DE ZAPARDIEL".

MIGUEL A. DEL RÍO DEL OLMO, con D.N.I. nº 12.320.038-L, como Presidente de la comisión gestora nombrado en la Asamblea General constituyente de 29/04/2017 y en base a lo que marca el artículo 201.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico a los efectos oportunos, CONVOCA a todos los propietarios de parcelas y titulares de aprovechamientos de la masa de agua subterránea "Medina del Campo" de los términos municipales de Muriel de Zapardiel, Salvador de Zapardiel, Honcalada, Fuente el Sol, Lomoviejo (Valladolid), Sinlabajos, San Esteban de Zapardiel, Castellanos de Zapardiel, Aldeaseca y Villanueva del Aceral (Ávila) para la celebración de la JUNTA GENERAL que tendrá lugar el próximo día 3 de marzo (sábado), a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de Salvador de Zapardiel (Valladolid), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Concreción de los integrantes definitivos de la Comunidad.
- 2º.- Determinación de la fecha límite para unirse a la Comunidad.
- 3º.- Explicación de los Estatutos por los que se regirá la Comunidad.
- 4º.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados a quienes se advierte que pueden comparecer por sí o representados por otro usuario con la correspondiente autorización por escrito.

En Salvador de Zapardiel, a 6 de febrero de 2018.

Fdo.: *Miguel A. del Río del Olmo.*

PARTICULAR

Número 454/18

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ADAJA

A N U N C I O

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a todos los propietarios de la Comunidad de Regantes "Río Adaja" el próximo sábado 10 de marzo de 2018 a las ONCE en primera convocatoria y a las ONCE Y MEDIA, en segunda convocatoria, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Nava de Arévalo para debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Memoria de la campaña de riego 2017.

TERCERO.- Propuesta de ratificación de los vocales, Junta de Gobierno y Jurado de Riego elegidos en las juntas preparatorias por municipios.

CUARTO.- Asuntos de presidencia.

- Acuerdo con la Junta de Castilla y León para la "MEJORA DEL DISEÑO Y REPARACIÓN DE LA RED PRINCIPAL DE RIEGO DEL RIO ADAJA".

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Nava de Arévalo a 14 de febrero de 2018.

Firma, *llegible*.